



Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 184

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00407 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

VISTO: El Informe Nº 546-2010/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 10 de mayo del 2011 y Expediente de Registro Nº 02801, de fecha 23 de marzo del 2011, sobre recurso de reconsideración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000127-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 25 de febrero del 2011, se regulariza los Incentivos Laborales otorgados a los Funcionarios, Directivos y Servidores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, conforme se detalla:

- Los Funcionarios que están comprendidos en las Categorías Remunerativa F-6 al F-5, percibirán un monto máximo de:
F-6 = S/. 4,320.00.
F-5 = S/. 3,360.00.
 - Los Directivos y/o Funcionarios, comprendidos en la categoría del F-4 al F-1, percibirán un monto máximo de:
F-4 = S/. 3,280.00.
F-3 = S/. 3,200.00.
F-2 = S/. 3,040.00.
F-1 = S/. 2,960.00.
- Personal comprendido en los grupos ocupacionales técnico y auxiliar percibirá un monto mensual máximo de Dos Mil ochocientos y 00/100 nuevos soles (S/. 2,800.00).
El personal del Grupo Ocupacional Profesional percibirá un monto mensual máximo de Dos mil ochocientos ochenta y 00/100 nuevos soles (S/. 2,880.00);

Que, contra la Resolución mencionada en el Considerando precedente, los señores **JULIA MARGARITA NORIEGA BURGA, GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ, ALEJANDRO MIGUEL BARRUETO NUÑEZ, MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO, ROLANDO PEREZ BONILLA, JOSE LORENZO ELESURU VILLAVICENCIO, PEDRO PABLO SANCHEZ MORANTE, LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA, AURELIO CELESTING DENEGRI AYALA, JAIME LUIS HERBOZO FERNANDEZ, IDELFONSO GARCIA DIOSES, FELIPE OSWALDO VARILLAS GUTIERREZ, FELIX**

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
225 docientos
Folios: veinticinco



Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 183

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Ejecutiva Regional

000407 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

ALBERTO LEGUA DIAZ, REYNALDO PEÑA GARAY, MARIA JULIA SICCHA RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE NOBLECILLA CALERO, FANY ROSA CORZO NEYRA, CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ, CESAR ALCANTARA RODRIGUEZ, MANUEL LOAYZA YPANAUQUE, GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA, ROSARIO DEL CARMEN GARCIA TORREJON, MANUEL VIDAL RODRIGUEZ RUIZ, ANA HORTENCIA BREGANTE RODRIGUEZ, ROBERTO SILVA QUEZADA, MANUEL MARIGORDA NEYRA, VICTOR MANUEL ALCOCER CHORE, MARCIA JOSEFA MOGOLLON ROMERO, MAURICIO OYOLA FLORES, JOSE AMERICO REYES SILVA, ROSA EDDY LOPEZ ALBAN, NELLY ANGELITA NIÑO VILCHEZ, HERBERT GUILLERMO HERRERA GUERRA, CARLOS ARMANDO ESPINO ARANDA, GUILLERMO GARCIA SERNAQUE, ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, RODOLFO AGRAMONTE PINTADO, NANCY GOMEZ SILVA, ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA, MARIA LILIA MOGOLLON CHUNGA, JUDITH SUBILITE MANRIQUE, CARLOS ALBERTO ZETA JUAREZ, CARLOS IZQUIERDO GONZALES, MARGARITA CALIZAYA LAVALLE y SAIRA MIRELLA SERNA LAVALLE, ambos servidores de las Actividades Sectoriales de las Direcciones Regionales de Producción, Energía y Minas, Trabajo y Promoción del Empleo, y Turismo, respectivamente, interponen recurso impugnativo de reconsideración; cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos por los Artículos 208° y 211° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, los administrados en su recurso de reconsideración argumentan que su recurso impugnatorio tiene como objetivo que se examine jurídicamente la resolución precitada que contraviene los principios de legalidad, imparcialidad, de participación y de uniformidad establecidas en los literales 1.1., 1.5. 1.12 y 1.1.14 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General; que el Decreto de Urgencia N° 003-2011 facultó a los titulares de los Pliegos de los Gobiernos Regionales hasta el 28 de febrero del 2011 aprobar en vía de regularización y mediante acto resolutorio las escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulo otorgados a los trabajadores, sujetándolos a lo regulado en la Ley N° 28411; que el Decreto de Urgencia norma en forma oportuna y necesaria a fin de implementar los beneficios que gozan en forma discriminada los trabajadores de las Sedes Centrales de los Gobiernos Regionales contra los trabajadores de los demás sectores que dependen de los Gobiernos Regionales, motivo por el cual se emitió la citada norma de carácter económico y financiero orientada a facultar a los titulares de los Pliegos aprobar las escalas por unidad Ejecutora los estímulos e incentivos otorgados



Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
224 docientos
Folios veinticuatro

Copia fiel del Original



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 182

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

000407 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

a los trabajadores a través del CAFAE hasta el 31 de diciembre del 2009; asimismo, manifiestan que han solicitado al Gobierno Regional de que al emitirse el acto resolutorio, debería ser en forma precisa y clara en lo que se resuelva, y que deben percibir los mismos montos aprobados en las normas regionales, y que debe ser uniforme con todos los servidores que dependen de la Unidad Ejecutora 01 del Pliego del Gobierno Regional, que componen todas las actividades, debido a que actualmente no existe esta uniformidad del pago del derecho del Incentivo laboral, ya que algunos trabajadores de la sede central y de la actividad de la casa cuna, son los únicos que gozan del incremento de S/. 2,000 Nuevos Soles, existiendo discriminación de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional; que la resolución materia de impugnación ha sido emitida en forma arbitraria, unilateral y discriminatoria, al no haber sido considerados en la escala aprobada; y por los demás hechos que exponen;

Que, visto los antecedentes que motiva la presente resolución, se advierte que efectivamente mediante el numeral 1.1. del Artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 003-2001, se faculta a los Titulares de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, hasta el 28 de febrero del 2011, a aprobar, en vía de regularización, mediante acto resolutorio, las escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulos otorgados a sus trabajadores, sujetándolos a lo regulado en la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, y dentro de los montos totales transferidos al Fondo de Asistencia y Estímulo de los referidos pliegos al 31 de diciembre del 2009, adicionando los incrementos de transferencias efectuados en el marco de las disposiciones legales vigentes, y considerando el número de trabajadores existentes al 31 de diciembre del 2010;

Que, ahora bien, con respecto a los fundamentos que exponen los administrados, cabe señalar que no existe discriminación alguna en la regularización de los Incentivos Laborales que se ha resuelto en la resolución materia de apelación, pues las actividades de la Unidad Ejecutora 01 del Pliego Regional no acredita con presupuesto suficiente y sostenible para la regularización del incentivo laboral que están solicitando tal y conforme se ha dado para el personal de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, motivo éste que no han sido considerados en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000127-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 25 de febrero del 2011;

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
223 Folios
doscientos veintitres

Copia fiel del Original



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios 1810-1811

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Ejecutiva Regional

000407 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

Que, la regularización de los incentivos laborales otorgados a los funcionarios, directivos y servidores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes se sustenta según el Informe N° 30-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 22 de febrero del 2011, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000629-2007/GOB. REG.TUMBES-P, de fecha 25 de setiembre del 2007, que aprobó la Directiva N° 001-2007/GRT-ORA-ORH-JO, denominada “PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS LABORAL DE LOS SERVIDORES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, que norma las escalas y que de acuerdo a esta normativa lo vienen percibiendo; directiva que tuvo alcance a las Unidades Ejecutoras que cuentan con el marco presupuestal debidamente aprobado, y que no esto no demande recursos adicionales al Tesoro Público, conforme se dispuso en el Artículo Segundo de la acotada Resolución Ejecutiva;

Que, asimismo, según el Informe antes acotado la regularización del incentivo también se sustentó en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00580-2008/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 10 de julio del 2008 que restablece los efectos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 17 de octubre del 2003 y Resolución Ejecutiva Regional N° 00673-2006/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de octubre del 2006 (que restituye a partir del 01 de octubre del 2006 la Resolución Ejecutiva Regional N° 00597-2005/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 21 de octubre del 2005 que aprueba la Directiva N° 014-2005/GRT-GRPPAT-SG “Normas para el otorgamiento de Racionamiento del Personal del Gobierno Regional Tumbes”), y se precisa que el concepto de racionamiento pasara a formar parte del incentivo laboral, el mismo que se sujeta a la disponibilidad presupuestal conforme a la directiva interna;

Que, a mayor abundamiento, es necesario señalar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000288-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 14 de abril del 2011 se ha declarado la nulidad de oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000127-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 25 de febrero del 2011 al afectar el interés público, por haberse adicionado la suma de MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,200.00) a la escala aprobada el cual requiere de mayor presupuesto para poder atender la misma que se estaría incrementando lo que se viene percibiendo como transferencias al CAFAE, y para su aplicación de lo propuesto se requiere de una norma legal expresa y su financiamiento presupuestal financiero, tal como se ha prescrito en el

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
222 doscientos
veintidos
Folios



Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 180

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0407 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

Informe Nº 67-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 25 de febrero del 2011, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto; apreciándose así la existencia de vicio estructural;

Que, resumiendo, resulta infundado el recurso impugnativo de apelación interpuesto por la administrada contra la resolución materia de apelación;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso

impugnativo de apelación interpuesto por los servidores JULIA MARGARITA NORIEGA BURGA, GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ, ALEJANDRO MIGUEL BARRUETO NUÑEZ, MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO, ROLANDO PEREZ BONILLA, JOSE LORENZO ELESURU VILLAVICENCIO, PEDRO PABLO SANCHEZ MORANTE, LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA, AURELIO CELESTING DENEGRI AYALA, JAIME LUIS HERBOZO FERNANDEZ, IDELFONSO GARCIA DIOSES, FELIPE OSWALDO VARILLAS GUTIERREZ, FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ, REYNALDO PEÑA GARAY, MARIA JULIA SICCHA RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE NOBLECILLA CALERO, FANY ROSA CORZO NEYRA, CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ, CESAR ALCANTARA RODRIGUEZ, MANUEL LOAYZA YPANAUQUE, GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA, ROSARIO DE CARMEN GARCIA TORREJON, MANUEL VIDAL RODRIGUEZ RUIZ, ANA HORTENCIA BREGANTE RODRIGUEZ, ROBERTO SILVA QUEZADA, MANUEL MARIGORDA NEYRA, VICTOR MANUEL ALCOCER CHORE, MARCIA JOSEFA MOGOLLON ROMERO, MAURICIO OYOLA FLORES, JOSE AMERICO REYES SILVA, ROSA EDDY LOPEZ ALBAN, NELLY ANGELITA NIÑO VILCHEZ, HERBERT GUILLERMO HERRERA GUERRA, CARLOS ARMANDO ESPINO ARANDA,



Av.-La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
221 docientos
Folios: veintuno



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Oficina
Tec. Adm. II Roberto Sigfredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 179 - 200
179 - 200
179 - 200

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00407 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

GUILLERMO GARCIA SERNAQUE, ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, RODOLFO AGRAMONTE PINTADO, NANCY GOMEZ SILVA, ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA, MARIA LILIA MOGOLLON CHUNGA, JUDITH SUBILITE MANRIQUE, CARLOS ALBERTO ZETA JUAREZ, CARLOS IZQUIERDO GONZALES, MARGARITA CALIZAYA LAVALLE y SAIRA MIRELLA SERNA LAVALLE, contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000127-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 25 de febrero del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento de doña JULIA MARGARITA NORIEGA BURGA, quien deberá transmitir la decisión a sus cointeresados, de conformidad con el numeral 22.2 del Artículo 22º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Dirección Regional de LA Producción de Tumbes, Procuraduría Regional, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Villa Dioses
Gerardo Fidel Villa Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
220 doscientos
Folios veinte